



## **CONSEJERÍA DE INDUSTRIA, ENERGÍA Y MEDIO AMBIENTE**

*RESOLUCIÓN de 20 de mayo de 2010, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 97/2010 dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 33/2010. (2010061327)*

En el procedimiento abreviado núm. 33 de 2010, en el que han sido partes, como recurrente, D. Mario Tello Rodríguez, representado y defendido por D. Francisco Soltero Godoy, y, como demandada, la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra desestimación presunta por silencio administrativo de reclamación de responsabilidad patrimonial”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

### RESUELVE :

Proceder a la ejecución del fallo de la sentencia n.º 97, de 23 de abril de 2010, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 2 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado núm. 33 de 2010, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Mario Tello Rodríguez contra la Resolución de 17 de febrero de 2009 dictada por la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura que rechazó la reclamación de responsabilidad patrimonial presentada en el expediente n.º R.P.-CC-08/57 y, en consecuencia, procede:

Anular la mencionada resolución.

Condenar a la Consejería de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura a abonar al actor la cantidad de seis mil cuatrocientos cuarenta y siete euros con ochenta y seis céntimos (6.447,86) más los intereses legales desde la fecha de la reclamación administrativa”.

Mérida, a 20 de mayo de 2010.

El Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS NAVARRO RIBERA

• • •